



ORDENANZA N°:08/2024

VISTO:

La necesidad de simplificar los trámites respectivos, a los fines de suscribir con la Dirección Provincial de Vialidad, convenios que tengan como objetivo, la ejecución de trabajos de Conservación, obras Complementarias de la Red Vial Provincial y/o Reparación de Equipos Viales de Titularidad de la DPV; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario, a tenor del principio de inmediatez, la delegación de ejecución de los trabajos sobre la red vial provincial;

Que ello redundara, en una mejora en el servicio de las vías comunicacionales, y de esta manera generar una mayor fluidez de la circulación del tránsito que permita el normal desarrollo del sistema productivo y usuarios en general de la región;

Para ello se hace necesario y/o conveniente que el Honorable Concejo Municipal, otorgue facultades al Intendente, para que la represente y realice todos los actos necesarios para el fiel cumplimiento del objeto que la DPV pretende delegar;

Así también, autorizar a percibir los importes derivados de las certificaciones respectivas por los trabajos realizados;

Que ante las obligaciones que asume la Municipalidad de Monte Vera, mediante la suscripción de los respectivos convenios, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a esta Municipalidad, en caso que fuera necesario resarcir de los daños y perjuicios que pudieran suscitarse;

Que sin perjuicios de las facultades otorgadas a todos los efectos al Intendente Municipal, en pos de dar celeridad y continuidad a las gestiones administrativas con la DPV; y, ante la ausencia de la máxima autoridad municipal, resulta necesario delegar en la persona del Sr. Sergio Darío Paye, Director de Obras



Públicas y Producción la suscripción de los certificados correspondientes por trabajos realizados;

Que evaluados los beneficios que traerá aparejado la concreción de los trabajos sobre la red vial, la producción, los usuarios y el interés público;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE MONTE VERA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Facultase al Intendente de la Municipalidad de Monte Vera, Sr. Luis Alberto Pallero, a realizar todos los actos necesarios para la instrumentación del Convenio que se adjunta como Anexo I con la Dirección Provincial de Vialidad, en cumplimiento de la ejecución de los trabajos de Conservación, Obras Complementarias de la Red Vial Provincial y/o Reparación de Equipos Viales de Titularidad de la DPV, según el plan a establecerse de común acuerdo entre partes; y a la suscripción y percepción de los montos de certificaciones como contraprestación de los trabajos realizados.

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Sr. Director de Obras Públicas y Producción de la Municipalidad de Monte Vera, Sr. Sergio Darío Paye y/o a quien el Intendente designe a suscribir las respectivas certificaciones por los trabajos realizados. Las cuales deberán remitirse a este Cuerpo trimestralmente desde su implementación.

ARTÍCULO 3°: En caso de que la D.P.V no lo realice, la Municipalidad de Monte Vera deberá garantizar la visual a los bordes y costados de las rutas provinciales que atraviesan nuestro distrito, asegurando los seis metros de cada lado, tal como se establece en el convenio.



ARTÍCULO 4°: Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad a utilizar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, en caso de que fuera necesario resarcirse por daños y perjuicios que le pudiera ocasionar.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Municipal de Monte Vera, a los 16 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.